1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según el numeral b del artículo 2 de la (Ley 80 de 1993, 1993), el Senado de la Republica es una entidad estatal.

El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

El artículo 371 de la (Ley 5 de 1992, 1992) determino las funciones de la Dirección General Administrativa y el artículo 376 ibídem, determino las funciones del Director General Administrativa.

Dentro de las funciones de la Dirección General Administrativa se encuentra “Celebrar los contratos que demande el buen funcionamiento del Senado” y dentro de las funciones del Director General Administrativo encuentran la de: “Proferir las resoluciones y demás actos administrativos, celebrar los contratos y ordenar los gastos, conforme a las disposiciones legales.”

Para cumplir con los mandatos legales anotados, la Dirección General Administrativa como toda organización debe propender por brindar las herramientas que faciliten las labores y actividades diarias encomendadas a los funcionarios y Honorables Senadores, asegurando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades.

En el Edificio Nuevo del Congreso se encuentran instalados dos ascensores marca Mitsubishi a cargo del Senado de la República, los cuales fueron modernizados en diciembre del año 2020, a fin de cumplir la normatividad vigente para equipos de transporte vertical. Aunque en el proceso de modernización, se instalaron los cables viajeros para llevar las señales de video desde las cabinas hasta el cuarto de máquinas en el séptimo piso, dichos equipos no cuentan con cámaras de video.

En el mes de febrero de 2021, al interior de las cabinas aparecieron rayones notorios en sus paredes y puertas, sin que se pudiese conocer el autor de este daño, generando la necesidad de contratar personal externo para su reparación a un costo elevado.

Teniendo en cuenta lo anterior y el hecho de que esta situación se podría repetir, se considera necesario y urgente instalar cámaras de video en las cabinas de dichos ascensores.

Que el presente proceso de contratación se adelanta en el marco de la ejecución del proyecto de inversión AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD DEL CONGRESO EN EL TERRITORIO NACIONAL, en el cual se encuentran definidas las siguientes actividades:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Adecuar los espacios para la administración del sistema de seguridad	Sedes adecuadas	Preparar los espacios a intervenir.	En esta actividad se realizará el estudio y preparación de los espacios del Centro Integrado de Control a los cuales se pretende ampliar con el fin de aprovechar su espacio al máximo, con la llegada de nuevos equipos.
		Realizar las obras de adecuaciones físicas.	En esta actividad se llevara a cabo la ampliación de los espacios del Centro Integrado de Control con el fin de fortalecer y aprovechar todas las bondades que ofrece el Sistema integrado de

			seguridad.
		Dotar los espacios.	De acuerdo a los requerimientos de seguridad y tecnología, se podrán adoptar elementos de protección, y en razón a la ampliación del centro integrado de control, se dotarán los espacios con mobiliarios y equipos de respaldo que garanticen el perfecto funcionamiento del sistema.
		Realizar la interventoría a las adecuaciones.	Teniendo en cuenta que se requiere realizar contratos de obra para realizar las adecuaciones, la ley 80 de 1993 establece que es obligatorio contratar un equipo externo a la entidad para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de las actividades, con el fin de asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes.
		Realizar el seguimiento y control al proyecto.	Esta actividad hace referencia al seguimiento, verificación y control realizado a los proyectos de inversión de la entidad, para lo cual se contará con personal técnico y especializado en temas de seguridad para apoyar el control del proyecto.
Generar herramientas para la interoperabilidad entre los subsistemas	Servicio de información para la gestión administrativa	Adoptar y actualizar sistema de información en seguridad.	En esta actividad se pretende integrar, mejorar y actualizar cada uno de los componentes tecnológicos que hacen parte del Centro Integrado de Control.
		Dotar la plataforma tecnológica del sistema de seguridad.	**Esta actividad se refiere a dotar al Centro Integrado de Control con equipos de última tecnología tanto de software como de hardware, que permitan fortalecer e incrementar la seguridad dentro de las instalaciones del Congreso de la Republica y sus alrededores.**
		Implementar el sistema de información en seguridad	De acuerdo con las nuevas condiciones generadas por la implementación de los acuerdos de paz y la llegada de los voceros, es necesario incrementar los niveles de seguridad en la entidad, optimizando cada uno de los recursos necesarios integrando cada uno de los sub-sistemas que comprenden el Centro Integrado de Control, con el fin de brindar un mayor nivel de seguridad tanto a los Congresistas, funcionarios, contratistas y visitantes

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO EN LOS ASCENSORES MITSUBISHI DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

2.2 **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O ALCANCE AL OBJETO A CONTRATAR:** El presente proceso de contratación comprende la adquisición de los siguientes elementos a saber:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad
1	Suministro, instalación y conexión de cámara de video tipo minidomo, PoE, 4 MP, H.265 Compresión, lente fijo de 2.8 mm, iluminación IR incorporada hasta 30 metros, SNV, WDR Pro, Ranura de tarjetas MicroSD/SDHC/SDXC.	2	Un
2	Suministro, instalación y conexión de Switch, 8 puertos ManagedGigabit PoE + Switch, 110W, IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at	1	Un
3	Suministro e instalación de gabinete para montaje de switch PoE en cuarto	1	Un
4	Suministro e instalación de canalización en tubería EMT para cables UTP entre gabinetes de ascensores (2) y switch PoE en cuarto de máquinas de ascensores	3	m
5	Suministro e instalación de canalizaciones en tubería EMT para cables UTP entre switch PoE en cuarto de máquinas de ascensores y Rack de comunicaciones CCTV en cuarto de etb, sexto piso.	10	m
6	Suministro e instalación de coraza conduit ¾ pulgada en ducto vertical para instalación de cable UTP entre switch PoE en cuarto de máquinas de ascensores y Rack de comunicaciones CCTV en cuarto de etb, sexto piso.	4	m
7	Suministro e instalación de canaleta plástica de 40x 20 mm en techo del sexto piso para instalación de cable UTP entre switch PoE en cuarto de máquinas de ascensores y Rack de comunicaciones CCTV en cuarto de etb, sexto piso.	33	m
8	Suministro, instalación y conexión de cables UTP categoría 6A entre gabinetes de ascensores y switch PoE en cuarto de maquinas	10	m

9	Suministro, instalación y conexión de cable UTP categoría 6A entre switch PoE en cuarto de máquinas y Rack de comunicaciones CCTV en cuarto de etb sexto piso	50	m
10	Configuraciones, pruebas y puesta en servicio.	1	Gl

1.- Especiales del Contratista: a) Suministrar e instalar los elementos relacionados en el numeral 2.3 del presente estudio conforme a lo definido en la invitación pública respectiva, anexo de especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, **b)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la entrega del objeto contractual al supervisor del contrato, **c)** Acatar las recomendaciones que imparta el supervisor del contrato, **d)** Garantizar la calidad de los elementos entregados y responder por la calidad de los mismos, así como por defectos en su instalación, **e)** Presentar Factura de cobro de acuerdo con las disposiciones de ley, **f)** Cambiar los elementos que presenten deficiencia de calidad y/o de fabricación, en un plazo no superior a un día hábil, **g)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, **h)** Realizar una visita previa en el lugar donde se realizará la instalación de los elementos. **i)** Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta instalación de los elementos. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo al Senado de la república de cualquier pérdida o daño de éstas. **j)** Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el Senado de la República. **k)** Cumplir con el requisito de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST exigida para las Entidades públicas y privadas (Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020 del mismo Ministerio) **l)** Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas de mitigación y control Covid-19, dando aplicación a los protocolos de bioseguridad del Senado de la República, que el contratista deberá conocer, independientemente de los protocolos que éste tenga implementados al interior de su organización. **m)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a la descripción del objeto y de las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de la adquisición de bienes y mano de obra, se suscribirá un contrato de compraventa.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

	La presente modalidad de contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 la Ley 5ª de 1992, la legislación tributaria las Resoluciones internas de **EL SENADO** y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas o en este documento, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento civil. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueron aplicables. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actuales vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.
3.2	**MODALIDAD DE SELECCIÓN** En razón a que se trata de un contrato que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Dirección General Administrativa, se deberá adelantar el proceso de selección a través de un proceso de mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
4.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
4.1	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación de suministro asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($7.477.488) M/CTE**., Incluido IVA y demás gravámenes, impuestos y contribuciones a que haya lugar, como presupuesto estimado**,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33321 del 28 de octubre de 2021, expedido por la jefe de la Sección de presupuesto del Senado de la República. **NOTA:** Para la ejecución del contrato, la Corporación NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”. El valor del presente proceso se determinó conforme a estudio de mercado y análisis del sector adjunto.

4.2	**FORMA DE PAGO.** La Entidad se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, un único pago una vez entregadas, instaladas y recibidas a satisfacción las cámaras. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo ingreso en el almacén y la constancia de estar al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, sí es del caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas sobre la materia. El pago se encuentra supeditado al cumplimiento de los demás requerimientos legales, y la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4.3	**PLAZO:** El plazo de contratación será hasta el 09 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta. L*a vigencia del contrato que se suscriba, será la sumatoria del término de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.*
5.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
5.1	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS** **Carta de presentación de la oferta** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces** El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades

del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Corporación, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CORPORACIÓN solicitará subsanar dicha situación.

PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Así mismo, deberá acompañarlo de su correspondiente registro mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

	En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento. Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación. La CORPORACIÓN podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes. **Documentos adicionales** El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado. • Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. • Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación. • Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Documento de antecedentes penales y de medidas correctivas, expedidos por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal. • Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores. **NOTA:** En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales d) y e), la Corporación hará la impresión correspondiente.
5.2	**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS** Dado que se trata de un proceso de selección e Mínima cuantía, para el presente proceso no se tiene

	contemplado la exigencia de requisitos habilitantes financieros
5.3	**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS** **Experiencia del Proponente:** Para demostrar la experiencia, el proponente debe acreditarla con hasta TRES (3) contratos suscritos y terminados, cuyo objeto sea acorde o similar con el objeto de la presente contratación. Para la acreditación de la experiencia deberá tenerse en cuenta que, además, la sumatoria de la experiencia acreditada deberá sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados n consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. No se aceptan contratos en ejecución. No se aceptan auto certificaciones. Cada certificación deberá como mínimo, contener la siguiente información: • Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio. • Objeto del contrato. • Valor total del contrato. • Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el • Porcentaje de participación. • Fecha de inicio y finalización del contrato. • Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación. En caso de haber contratado con el Senado de la República el oferente deberá anexar la respectiva certificación del supervisor del respectivo contrato, o indicar el número y fecha del mismo para que internamente la entidad proceda a realizar la verificación correspondiente. **Anexo 1- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

	El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 1 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación. Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada. Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración, no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará. **Ficha Técnica:** el proponente deberá presentar la ficha técnica de las cámaras ofertadas suministrada por parte de fabricante, con el ánimo que la entidad pueda corroborar que las cámaras cumplir con los requisitos mínimos establecidos.
5.4	**CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS** El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.
5.5	**CRITERIOS DE DESEMPATE** Se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o las normas que la adicionen o modifiquen.
5.6	**DECLARATORIA DE DESIERTA** En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP, en lo demás, se seguirán las reglas en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.
5.7	**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** Habrá lugar al rechazo de la propuesta en los siguientes casos: **1)** Ausencia o falta del cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes. **2)** Cuando el valor de la propuesta incluido IVA supere el presupuesto establecido en la invitación pública y estudios previos, esto es el promedio establecido como precios de referencia en los estudios y documentos previos. **3)** Presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). **4)** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el

artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

5) Cuando el proponente presente oferta con valor artificialmente bajo y sea solicitado para rendir explicaciones y éstas no sean consideradas a lugar por el comité evaluador y/o ordenador del gasto.

6) Cuando el proponente o alguno de sus socios haya sido inhabilitado de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la oferta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del consorcio o de unión temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

8) No señalar las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no designar representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de funciones de este.

9) Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición del certificado respectivo es superior a treinta (30) días y no se ha subsanado el documento a pesar del requerimiento que en tal sentido haga LA ENTIDAD o si en el aportado no consta que la persona natural o jurídica se constituyó con anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta o no consta que su vigencia es igual a la duración del contrato y un (1) año más.

10) Cuando el proponente o su representante legal en caso de personas jurídicas, o cualquier integrante de consorcios o uniones temporales o su representante legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, presente sanciones disciplinarias o tenga antecedentes judiciales.

11) No acreditar la debida constitución de apoderado en Colombia y la suficiencia de las facultades a él otorgadas por parte de las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de sus facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

12) La no acreditación por las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia de su existencia y representación legal, con documentos expedidos por LA ENTIDAD respectiva del país donde se encuentren inscritas.

13) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

14) Cuando la oferta no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

15) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en el Pliego de condiciones.

16) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento.

17) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

18) Cuando el proponente no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos soporte de la información contenida en la oferta o las aclaraciones solicitadas necesarias para la verificación de requisitos habilitantes, dentro del término establecido en el pliego.

19) Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.

20) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA ENTIDAD no allegue los documentos, información o aclaraciones solicitadas, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.

21) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.

22) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de LA ENTIDAD y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.

23) Cuando se compruebe que al oferente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.

Nota: Todo intento debidamente comprobado de un proponente de ejercer alguna influencia sobre el proceso de evaluación de las ofertas o sobre la decisión de adjudicación de LA ENTIDAD Contratante, dará lugar al rechazo

de la oferta de ese proponente.

5.7 GARANTIAS

De conformidad con el valor del contrato, el cual no supera el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad a que se refiere la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la exclusión establecida en el Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de la garantía única, sin embargo, teniendo en cuenta las características de los bienes a adquirir y las obligaciones, contractuales, la Corporación exige la siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más,
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

5.8 RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con anexo publicado

5.9 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Dado que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no le aplican estos requisitos

SILVIA STELLA MENESES CAMINO
Jefe de la División de bienes y Servicios
SENADO DE LA REPÚBLICA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Christian David Alba Rueda
Revisó Aspectos Jurídicos: Blanca Oliva Córdoba

Aspectos técnicos: John Ceballos – Profesional Centro Integrado de Control
José Fernando Jaramillo – Profesional Bienes y Servicios